

Concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de la estación de suministro de combustibles en los Muelles Comerciales del puerto de Eivissa.

E.M. 781

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta nº	Texto de la Pregunta	Respuesta
1	Es importante tener un dato de referencia del volumen de negocio que tiene el punto de suministro en base a las ventas del año 2021, podrían facilitar las ventas efectuadas ese año.	La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) no proporciona esa información, si bien el volumen mínimo de negocio exigido en los pliegos se ha fijado con criterios de prudencia en base a las informaciones conocidas del volumen de negocio desarrollado en esa instalación en los últimos años.
2	En la BASE 13ª. PERSONAL del Pliego de condiciones indica que todo el personal que preste servicio en la explotación de las instalaciones dependerá exclusivamente del titular de la concesión sin relación laboral alguna con la APB. Extinguida la concesión por cualquier causa, la APB no se hará cargo de este personal ni asumirá ninguna obligación respecto al mismo, actualmente entendemos que hay personal y que en base a la aplicación el artículo 44 ET la subrogación del personal es de obligado cumplimiento porque se continua con la actividad. Es por esto que necesitaríamos saber el coste de ese personal o cual es la motivación por la que no se subroga personal.	La APB ha solicitado esa información al actual gestor. En cuanto nos sea facilitada la pondremos a disposición de los licitadores.
3	Recogida de aguas residuales barcos: ¿Es necesario equipar a la bomba con algún depósito? Si fuera el caso, ¿de qué capacidad?	No.
4	Recogida de aguas residuales barcos: ¿Quién se encargaría de la recogida y la gestión de los residuos? ¿quién asumiría este gasto?	Las empresas autorizadas por esta Autoridad Portuaria de Baleares para prestar el servicio de recogida de aguas grises y aguas oleaginosas (MARPOL). En relación a este aspecto, la intervención del gestor de la instalación se limitará únicamente a posibilitar la retirada de aguas residuales por parte de las empresas autorizadas por la APB haciendo esta retirada compatible mientras a la embarcación se le suministre combustible. Todo ello no supone gasto alguno para el gestor de la instalación pues la relación contractual es entre el barco y la empresa prestadora del servicio MARPOL.
5	Recogida de aguas residuales barcos: ¿Qué coste tiene establecido la Autoridad Portuaria para este servicio?	Las tarifas máximas se encuentran publicadas en la web de la APB, si bien el coste de la prestación de dicho servicio no afecta en ningún caso al gestor de esta instalación.